



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0137-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2022

Asunto: Observaciones y aportes para el proyecto de ordenanza metropolitana "Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular"

Señor

Santiago Omar Cevallos Patino

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

Señora Abogada

Monica Sandoval Campoverde

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor Abogado

Eduardo Hussein Del Pozo Fierro

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señora Magíster

Analía Cecilia Ledesma García

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Magíster

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

En su Despacho

De mi consideración:

Una vez que el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular, que fue conocida en primer debate en la Sesión Extraordinaria No.205, del Concejo Metropolitano de Quito, desarrollada El día martes 22 de febrero del 2022, en la parroquia rural Autahualpa, me permito remitir los siguientes aportes y observaciones:



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0137-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2022

PRIMERO. -Se plantea las siguientes modificaciones en la parte considerativa del proyecto de ordenanza metropolitana de esta forma:

1.1.-Se deben eliminar los artículos 389 y 394 de la Constitución de la República del Ecuador por no corresponder al tema que desarrollo el proyecto de ordenanza metropolitana.

1.2.-Se debe eliminar el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por cuanto ya está transcrito el literal q) del artículo 84 ibidem.

1.3.-Eliminar los literales c), d), m) y p) del artículo 30.5 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para mantener exclusivamente el literal j)

1.4.-Redactar “Que, el último inciso del artículo 160 del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...)”.

1.5.- Agregar las palabras “Que, el primer inciso del” en los considerados que se refieren a los artículos 307 y 308 del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como artículo 1568 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDO. -Se propone reemplazar el título del proyecto de ordenanza metropolitana por el siguiente:

“Proyecto de Ordenanza Metropolitana que incorpora las Disposiciones Transitorias en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para el servicio público de revisión técnica vehicular correspondiente al período del año 2022 en el Distrito Metropolitano de Quito”.

TERCERO. -En el párrafo de fundamento jurídico previo a la expedición del proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria sugiero se considere el siguiente texto:

“En ejercicio de las atribuciones que confieren el primer inciso del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, el literal a) artículo 87 y el primer inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.”

CUARTO. -Propongo se mejore la redacción del artículo único contenido en el proyecto



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0137-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2022

de ordenanza metropolitana de la siguiente forma:

“Artículo único. -Incorpórese en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes disposiciones transitorias para la revisión técnica vehicular en el período del año 2022, al tenor del siguiente texto:”

QUINTO. – Por redacción legislativa es preciso que en todo el texto del proyecto de ordenanza metropolitana se escriba el nombre Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial cada vez que se haga referencia a la institución pública cuyas siglas son A.N.T.

SEXTO. - Se debe modificar el texto de la disposición planteada para que de acuerdo a la técnica legislativa sea transitoria caso contrario como está redactada es un formato de disposición general, por lo que se propone lo siguiente:

“Disposición Transitoria xx. – Los propietarios de vehículos en el Distrito Metropolitano de Quito, desde la vigencia de la presente ordenanza metropolitana hasta el 31 de diciembre del año 2021, cumplirán con el proceso de revisión técnica y matriculación vehicular conforme los siguientes lineamientos: (...)”

SÉPTIMO. - Se debe suprimir el texto del literal a) de la Disposición Transitoria XX del proyecto de ordenanza metropolitana.

OCTAVO. - Se sugiere separar en dos disposiciones transitorias más los incisos penúltimo y último de la disposición transitoria originaria del proyecto de ordenanza metropolitana en la siguiente manera:

“Disposición Transitoria xxx. – En el plazo de treinta (30) días contados desde la sanción de la presente ordenanza metropolitana, La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial-AMT deberá adecuar el sistema informático para evitar la generación de multas o recargos derivados de la recalendarización emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) dentro del Distrito Metropolitano de Quito y demás territorio nacional, a fin de contener el impacto de la afectación a los propietarios de los vehículos.”

“Disposición Transitoria xxxx. – En el plazo de quince (15) días contados desde la sanción de la presente ordenanza metropolitana, la Secretaría Metropolitana de Comunicación, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial-AMT, diseñará e implementará una campaña de difusión dirigida a la ciudadanía y a los agentes civiles de tránsito del Distrito



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0137-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2022

Metropolitano de Quito que durará hasta el 31 de diciembre de 2022, que comunique de manera clara y sencilla, el contenido de esta ordenanza metropolitana, así como el procedimiento correspondiente que se debe cumplir para realizar la matriculación vehicular dentro del período de este año 2022”.

NOVENO. -Se propone incluir como última disposición transitoria del proyecto de ordenanza metropolitana una que disponga:

“Disposición Transitoria xxxxx. – En el plazo de noventa (90) días contados desde la sanción de la presente ordenanza metropolitana, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial-AMT, debe cumplir con las observaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Informe DPPCH-0015-2020 producto del examen especial realizado a los contratos para el funcionamiento de los centros de revisión técnica vehicular (CRTV).”.

DÉCIMO. -Se plantea reemplazar por el siguiente texto, la disposición final del proyecto de ordenanza metropolitana:

Disposición final. –La presente ordenanza metropolitana entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, en la página web institucional y en el Registro Oficial.

Agradeciendo la oportuna atención al presente

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0137-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ROGELIO FERNANDO VALENCIA ALCIVAR	rfva	DC-VCBC	2022-03-06	
Aprobado por: Brith Catherine Vaca Chicaiza	bv	DC-VCBC	2022-03-06	

